



SELLO VARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SEIS.

El Conde Comu; y para su cumplimiento, Acordó la Cui, que se ligan por las
 puestas libremente dhas. vet. Con los granos y baltim^{os} que se enaron y roto
 se prohibe e lo que enaquen para otras partes granos a liguas en Carruajo
 Cabanos, ni otros haberos, ni con el pretexto de que se an adha guerra
 Almem. de Juan frz Barzelo, en que se representa los contumaciaes seruid. que he
 cho en las presentes guerras, y año que se vino de los enemigos quando
 vinieron a estos para ser saqueado de su casa y lleuado el trigo y zeuada que
 tenia junpar de yeguas, y suplica se le de por curado de alo jam^o y otras car
 gas, que actualmente esta lleuando = Y la fundad ha uendido oido
 Acordo se suspenda por aora el tomar veidura en esta dependencia =
 Almem. de D. Xp. Garcia a lazarroq, des Amolin, en que pide que se man
 dare desta fundad a ser uido su cara con la del or hered. de Dionisio Siniño
 de quarte y para la cana lleria y por ello salidose con su familia a vivir
 a un quarto de otra cara, y que anase a des ocupado cania, y pretende de de
 lizenzia para arriar della y que se la reparen y tapien las roturas que se an hecho
 para huir la con la re fundad, que estas y otras cosas que se lean a uindado = Y la
 fundad ha uendido oido. Acordo, que dicho D. Xp. Garcia se restituya
 a su casa y se zione la guerra de guerra dha fundad, por aora y en el intorin
 que se ay novedad en las tropas =
 La fundad acuerda que con informe del Cont, se despache libranza
 a Antonio frz de Nueda Procurador del m. desta fundad y de sus negocios
 y dependencias de lo que le estubiere de uiendo de un año =
 que con informe del Cont, se despache libranza de lo que se le estubiere
 de uiendo de un salario a los Licenciados D. Diego arcana y Roxas y Don
 Andra frz montanes auogados de los R. Conu, y de los negocios y de
 dependencias desta fundad =
 Alms. de Martin armentan, suplicando a la fundad de abonar la guerra y sus conu. que se
 trauajo en la lleria de D. Xp. y en mil vez, que an arriado y en zion que se saca
 ron las areas del rio y se unieron en un y, y las uindadas de la guerra, y que se le
 dan las = Y la fundad ha uendido oido y lo que se le da de la guerra, Acordo se le vezeuan en
 dar en la guerra que se le da de la lleria, de se fano, y seguir al millar de comu. y
 la referida lleria, e irrelam, de la guerra =

Illegible signature

